VISTO: La Resolución Nro. 341/96 per la cual se aprueba el Reglamento para Designación de Personal Docente Interino y/o Supiente por parte de los Secretarios Escolares Departamentales; y

CONSIDERANDO:

QUE el Honorable Consejo resolvió Dejar sin Efecto y Modificar determinados artículos del Regiamento citado en el Visto;

instrumento legal pertinente,

QUE su bace necesario dictar el

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1° - DEJAR SIN EFECTO el Artículo 10° del Reglamento para Designación de Personal Docente Interino y/o Suplente por parte de los Secretarios Escolares Departamentales, que obra como Anexo de la Resolución Nº341/96.-

ARTICULO 2º,- MODIFICAR los términos de los Articulos del Regiamento para Designación de Personal Docente Interino y/o Suplente por parte de los Secretarios Escolares Departamentales - Anexo I de la Resolución Nº341/96, que a continuación se consignan, los que quedarán reductados de la signiente manera:

"ARTÍCULO 15° - Los reciamos referentes a valoraciones u omissones deberán interponerse ante la Junta de Clasificación y Disciplina y/o aute el Consejo Escolar respectiva, dentro del término improrrogable de diez (10) dias hábiles a partir de la fecha de la publicación del padrón provisorio de valoraciones. La Junta de Clasificación y Disciplina y/o el Socretario Escolar extenderà constancia debidamente certificada del reclamo efectuado; en el caso de la constancia emitida por la Junta de Classificación y disciplina deberá especificar la valoración definitiva del aspirante pera cubrir interinatos y suplencias.

ARTICULO 20° - Una vez recepcionados los padrones definitivos de aspirantes, el Consejo Escolar Departamental, citara a los interesacios consignados en el padrón de docentes sin cargo, utilizando los siguientes medios de comunicación que se tendran por

vaisdos a partir de la fecha de difusión: - Prensa oral, escrita y televisiva.

Radiograma, telegrama o nota personal

Llamada Telefonica y/o mediante mensage de texto a teléfonos celulares.

El Docente que rechazara una designación propuesta por via telefócica o por ruedio de measajes de texto, deberá presentarse en el Consejo Escolar dentro de las 72 (sectenta y dos) horas hábiles para formalizar por escrito estados. ABTICULO 19" Será considerado a los efectos el será considerado el será el s

de Interimes y Suplentes con cargo, el asperante que a la fecha di

177.

jurada de cargos revista como titular o interino y/o posea veintium (21) horas cátedras nivelprimario o dicciocho (18) horas cátedra nivel medio en escuelas publicas de gestión oficialo privada.

A los efectos de las designaciones de suplentes, sem considerado can eargo el aspirante que a la fecha de presentar la declaración jurada de cargos revista como titular, miterino o suplente y/o posea veintiun (21) horas catedra nivel primario o dicciocho (18) horas catedra nivel medio en escuelas públicas de gentión oficial o privada.

En todos los casos los que detenten cargos en la Administración Pública, Nacional, Provincial o Municipal, seran considerados "con cargo".

ARTICULO 40° - Los docentes aspirantes a interinatos o suplencias que soliciten cambio de Consejo Escolar Departamental que podrán hacerlo con causa fundada o no, podrán ser autorizados por Resolución del Consejo General de Educación por medio de información fundada por la Junta de Clasificación y Disciplina y comunicado a los Consejos Escolares respectivas, en un plazo de cuarenta y ocho (18) horas de producirse la novecad, exhivéralolo del primer padron y debiendo ser intercalado en el padron de destino-

ARTICULO Nº - REGISTRAR, comunicar: Secretaria General, Dirección de Administración, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación Esica, Coordinación de Educación Especial, Dirección de Educación Tecnica, Dirección de Educación Física y Practicas Recreativas Extraescolares, Dirección de Asumos Legales, Dirección de Educación Primaria del Adulto, Dirección de informática, Dirección de Plancamiento y Gestión, Dirección de Personal y Recursos Humanos, Junta de Clasificación y Disciplina, cumplido, ARCHIVAR.

